

RESOLUCION S.E. N° 2/2023

Neuquén, 16 de Agosto del año 2023.

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/2013, así como la Ley Provincial N° 3.182 de Adhesión a la Ley Nacional de Salud Mental, Acta de Sesión del Órgano de Revisión N° 5/2023, de fecha 07 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acta de Sesión del plenario del Órgano de Revisión n° 02/2023 de fecha 08/05/2023 se recibió en la reunión plenaria del OR al grupo de padres autoconvocados por situaciones de consumo de sustancias, en carácter de invitados para que expongan su situación actual; habiéndose resuelto en dicha oportunidad, que se comenzara a trabajar con dicho grupo en una comisión de trabajo integrada por los miembros plenarios y referentes de equipo interdisciplinario del OR para tratar cada una de las demandas que el grupo refirió en su participación al plenario y remover los obstáculos que encuentran al momento de solicitar la atención y acceso a tratamiento relativos a consumos problemáticos y salud mental.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

Que desde el mes de mayo hasta la fecha se ha trabajado en dicha comisión de manera mancomunada y articulada, con representantes del grupo de familiares autoconvocados, representantes de la APDH y del equipo interdisciplinario del OR, habiéndose convocado a referentes de salud pública para generar espacios de dialogo y brindar asesoramiento respecto de las demandas planteadas.

De dichos encuentros, ha surgido el documento "Recomendaciones" de fecha 18.07.2023, dirigido al Ministerio de Salud; el que –preliminarmente- es circulado con los miembros plenarios y –posteriormente- votado por mayoría de miembros presentes en sesión plenaria 5/2023, de fecha 07/08/2023 para ser elevado a la autoridad de aplicación y realizar un seguimiento de dichas recomendaciones,

En consecuencia, corresponde a la Secretaria Ejecutiva disponer la protocolización del referido documento y su comunicación formal a los integrantes del plenario.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 26.657, Decreto Reglamentario 603/2013, Ley Pcial 3.182 y Actas de Sesión del Órgano de Revisión N° 2/2023 y 5/2023,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

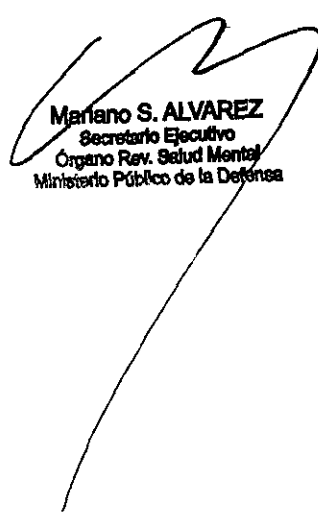
DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN,

RESUELVE,

I.- **TENER POR APROBADAS** las Recomendaciones al Ministerio de Salud en torno al trabajo realizado con el grupo de familiares autoconvocados por problemáticas de consumo; cuyo texto obra como Anexo y forma parte integral de la presente Resolución;

II.- **COMUNICAR** lo resuelto a los representantes ante el Órgano de Revisión y a las autoridades correspondientes a los fines de su conocimiento.

Protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese.



Mariano S. ALVAREZ
Secretario Ejecutivo
Órgano Rev. Salud Mental
Ministerio Público de la Defensa



Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén

Neuquén, 18 de julio de 2023

AL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Dr. MARIANO ALVAREZ

S / D

Ref.: S/Recomendaciones.

De nuestra consideración:

Por la presente anexamos las recomendaciones elaboradas en la mesa de trabajo conformada por el equipo técnico del Órgano de Revisión, la APDH y el grupo "Familias Luchando", con el objeto de debatir las mismas en reunión plenaria.

Por lo tanto, solicitamos tenga a bien incluir el documento anexo como tema del Orden del día de la reunión plenaria del 7 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente.

Mónica Navoni, Susana Lojo, por APDH Neuquén.



A.P.D.H. NEUQUÉN

Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén

ANEXO

RECOMENDACIONES

Introducción:

Las recomendaciones desarrolladas a continuación surgen del debate mantenido en la mesa de trabajo conformada por integrantes del Órgano de Revisión (Equipo Técnico y APDH) y el grupo de "Familias Luchando".

Metodología:

Se realizaron reuniones semanales desde el mes de mayo en las que participaron efectores de Salud Pública: Jefatura de Servicio de SM y Adicciones, responsable de servicio de adicciones, Coordinación de Hospitales zona metropolitana e integrantes del equipo de SM de Centro de salud Confluencia, con quienes se analizaron las demandas presentadas al plenario del 8 de mayo por el grupo "Familias Luchando" a través de una nota y de manera presencial.

Desarrollo:

- En relación con la atención en guardias de emergencia sugerimos que, en el dispositivo de desintoxicación de la calle Belgrano dependiente del Hospital Castro Rendon, se encuentren a cargo de un grupo multidisciplinario.
- Generar capacitaciones de referencia y contrarreferencia para acordar criterios de evaluación de riesgo cierto e inminente y acordar armado de protocolos.
- Acondicionar el dispositivo de la calle Belgrano para que sea posible admitir internación de mujeres sin que sea vulnerada la intimidad.



A.P.D.H. NEUQUÉN

Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén

- Asegurar el seguimiento de los usuarios que sin criterios de internación se encuentran atravesando situación de crisis y requieren adherir a tratamiento farmacológico supervisado, y contención profesional para el usuario y su familia.
- Crear y fortalecer dispositivos de atención comunitaria acorde a las directrices de organización y funcionamiento de servicios de salud mental, aplicando el protocolo intersectorial e incorporando servicios como el SIAD.
- Revisar los convenios con Comunidades Terapéuticas para que incluya el programa de reinserción. La asistencia en todo el proceso de tratamiento debe ser por vía de excepción. Considerando cada caso en particular, y teniendo en cuenta que el SPS aún no cuenta con dispositivos apropiados a pesar de que es un reclamo permanente del OR.